

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2014 01548 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	BONIFACIA DE LA TRINIDAD GIL ECHEVERRY
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	NIEGA APELACION

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día 25 de noviembre de 2014, visible a folios 28 a 37 del expediente, la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO interpuso recurso de apelación en contra de la providencia del día 19 de noviembre de 2014, notificada por estado el día 20 de noviembre de 2014, obrante a folio 27 del expediente, mediante la cual se rechazó la demanda.

Ante esta solicitud, advierte el Despacho que la recurrente carece de facultades para actuar en el presente asunto como quiera que no existe poder conferido a la misma para representar los intereses de la parte demandante.

Así las cosas el Despacho resuelve:

NEGAR el recurso de apelación interpuesto por la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 11 DE DICIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÈLICA OSPINA CARDONA
Secretaria